

Resolución Rectoral de 30 de abril de 2026 de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se acuerda la adjudicación de la convocatoria por la que se establece la tramitación anticipada correspondiente al año 2025, por procedimiento de trámite de urgencia, para cubrir los proyectos desiertos a la adjudicación de ayudas para contratos predoctorales para la formación de doctores contemplada en el Subprograma Estatal de Formación del Programa Estatal para Desarrollar, Atraer y Retener Talento, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2024-2027.

Finalizado el plazo establecido en el punto 3 de la resolución provisional de beneficiarios publicada el 20 de abril de 2026 de la convocatoria por la que se establece la tramitación anticipada correspondiente al año 2025, por procedimiento de trámite de urgencia, para cubrir los proyectos desiertos a la adjudicación de ayudas para contratos predoctorales para la formación de doctores contemplada en el Subprograma Estatal de Formación del Programa Estatal para Desarrollar, Atraer y Retener Talento, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2024-2027, este Rectorado

HA RESUELTO

Primero.- Adjudicar los contratos convocados (modalidad de contrato predoctoral) a los beneficiarios que se relacionan en el Anexo I.

Segundo.- Ordenar la publicación en la web de la UCM la relación de reservas relacionados en el Anexo II.

Tercero.- Ordenar la publicación en la web de la UCM de la evaluación definitiva de todos los candidatos admitidos (Anexo III).

Cuarto.- Ordenar la publicación en la web de la UCM de las instrucciones de alta e incorporación de los beneficiarios (Anexo IV).

Quinto.- Esta publicación, en la web de la UCM, surtirá los efectos de notificación efectuada según el artículo 45 de la Ley 39/2015.

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma, ante este Rectorado (artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), o recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de la citada Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid (artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En Madrid, a 30 de abril de 2026

El Rector, P.D. (Decreto Rectoral 4/2025, de 10 de marzo; BOCM 68, de 21 de marzo de 2025),
La Vicerrectora de Investigación y Transferencia,
Lucía de Juan Ferré